



**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, adoptó con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, Unión Progreso y Democracia, Mejoremos y Partido Popular, con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, excepto de la Concejala Socialista Sonia Redondo González que se abstuvo, el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

«13/ N.º 118/2017.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUDES DE ALTA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno la moción presentada por D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y fechada el 25 de agosto de 2017, que a continuación se transcribe literalmente:

«En diciembre de 2016 nuestro Grupo Municipal presentó una moción instando al gobierno municipal a estudiar y valorar distintos proyectos de inversión para Mejorada del Campo que a nuestro juicio era necesario presupuestar para poder tenerlos en cuenta a la hora de priorizar actuaciones con el dinero del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

Pasados 8 meses desde que se aprobara nuestra moción por unanimidad, el gobierno municipal ha ignorado todos los acuerdos aprobados en ella y ha actuado siguiendo únicamente sus cortoplacistas y miopes cálculos electorales en vez del interés general del municipio.

El alcalde convocó para el día 28 de julio de 2017 una sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Especial de seguimiento de las actuaciones relativas al Programa de Inversión Regional con dos únicos puntos a dictaminar en el orden del día: dos solicitudes de obra y una de suministros.

Después de 8 meses se nos convoca con un solo día de antelación porque no estaba preparada la documentación y además no se contemplaba absolutamente ninguna de las múltiples propuestas hechas por el resto de grupos municipales, ni se planteaba una visión global del Programa de Inversión Regional. Al alcalde solo le corría prisa dejar aprobados antes de irse de vacaciones lo que él mismo ha denominado "sus" proyectos.

Sin embargo, pese a ser convocada como extraordinaria y urgente, no pudo celebrarse en primera convocatoria por la inasistencia del propio alcalde convocante y los concejales de su gobierno.

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG
EXPEDIENTE: Moción PP altas PIR

Y cuando finalmente pudo celebrarse en segunda convocatoria, la oposición en pleno, dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, le afeamos que no se hubiera tenido en cuenta ni una sola propuesta de otros grupos municipales y que se tratara de forma fragmentada y sectaria un asunto de tanto interés como es la inversión de 4.225.738,11 euros en nuestro municipio. Por lo que, con nuestra abstención y el voto en contra del resto de grupos de la oposición, no se ratificó la urgencia de la sesión al entender que la documentación no estaba completa y que faltaban asuntos para poder valorarlos, priorizar y decidir sobre la idoneidad de las solicitudes de alta.

Hay que señalar que, dado que el montante del Programa de Inversión Regional es una cantidad cerrada, 4.225.738,11 euros, cualquier solicitud de alta conlleva necesariamente comprometer una parte de este dinero y dejar menos disponible para otras actuaciones; por eso consideramos que deben estudiarse primero las distintas actuaciones que necesita el municipio, para luego priorizar las más importantes y después hacer las correspondientes solicitudes de alta.

A pesar de que el alcalde dijo expresamente en esa comisión informativa especial que no aprobaría ninguna solicitud de alta sin debatirla previamente en comisión, ese mismo día, tras no ratificarse la urgencia de la sesión, decidió convocar Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente para aprobar unilateralmente las solicitudes de alta sin importarle lo más mínimo nada de lo que en la comisión se dijo y sin tener en cuenta que el alta de otras actuaciones como la solicitud del 25% para gasto corriente se aprobara en Pleno y no en Junta de Gobierno en octubre del año pasado.

Para nuestro alcalde y su gobierno la prioridad absoluta para Mejorada es hacer un nuevo parque que poder inaugurar antes de las próximas elecciones aunque para mantenerlo, según los propios informes del expediente, se necesite dedicar a este nuevo parque casi el 40% de la plantilla total de jardineros del municipio con un coste de mantenimiento anual calculado en 104.600,60 euros.

Consideramos un auténtico despropósito gastar casi un millón de euros en hacer un parque nuevo cuando quedan tantas zonas verdes y zonas del municipio en un estado deplorable y con un mantenimiento más que mejorable. Antes de hacer obras nuevas hay que mantener lo que se tiene.

El arreglo del deficiente sistema de alcantarillado que provoca inundaciones en el municipio cada vez que llueve, el acerado de muchas calles en pésimas condiciones con baldosas rotas o sueltas, el asfaltado de otras tantas calles en un estado lamentable, especialmente en el polígono industrial, la recuperación de dos edificios municipales en riesgo de ruina o la eliminación de barreras arquitectónicas tanto en las calles como en los edificios municipales son solo algunos ejemplos de obras que nos parecen infinitamente más necesarias y urgentes que hacer un parque nuevo que va a costar mantener 104.600,60 euros anuales y dedicarle casi el 40% de los jardineros del municipio.

Las otras dos actuaciones para las que se solicitaba el alta eran la Reurbanización de la calle camino de la presa y la compra de una impresora.

Si bien en la reurbanización de la calle camino de la presa hay un consenso unánime entre todos los grupos municipales y era además una reivindicación de varios grupos, el proyecto cuya solicitud de alta aprobó furtivamente la Junta de Gobierno Local es el planteado inicialmente sin tener en cuenta las propuestas que realizamos los distintos grupos para enriquecer la propuesta. Por lo que,

Relativo a la compra de una impresora digital a color para imprimir propaganda del Ayuntamiento, nos sorprende que haya sido ésta y no la compra de una ambulancia la primera actuación de suministros en solicitarse, cuando se nos ha advertido que una de las dos ambulancias de las que actualmente dispone Protección Civil dejará de poder usarse en los próximos meses y supone una cuantía importante.

Por otro lado, advertimos que la aprobación de los proyectos de inversión no contemplados en el anexo del Presupuesto Municipal deben ser necesariamente aprobados por el Pleno del Ayuntamiento por ser el órgano competente tal y como establece el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: [...] La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Además, conforme al artículo 14 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros se establece con carácter general que en las actuaciones contratadas por los centros gestores de la Comunidad de Madrid, como va a ser nuestro caso:

"Además de garantizar las obras, los Ayuntamientos deberán aportar:

a) Certificado del acuerdo municipal de aprobación del proyecto, con indicación del importe".

En consecuencia, consideramos que la Junta de Gobierno Local se ha extralimitando aprobando unilateralmente unas solicitudes de alta sin tener en cuenta la voluntad del Pleno sobre los proyectos que fruto de estas solicitudes de alta se presenten para su aprobación, en una muestra más de la actitud arrogante y despótica de un gobierno que solo cuenta con el respaldo de un tercio de los concejales de la Corporación Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. *El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo rechaza expresamente la actuación denominado Urbanización de la zona denominada Parque Sur 1 cuya solicitud de alta fue aprobada unilateralmente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 28 de julio.*

Segundo. *El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo censura gravemente la forma caciquil de proceder de la Junta de Gobierno Local relativa al Programa de Inversión Regional de la*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG
EXPEDIENTE: Moción PP altas PIR

Comunidad de Madrid aprobando unilateralmente solicitudes de alta no consensuadas, ignorando el precedente de aprobación por el Pleno de otras actuaciones relativas a este mismo programa de inversiones como el porcentaje de gasto corriente aprobado en el Pleno extraordinario de 4 de octubre de 2016.

Tercero. Instar al gobierno municipal a no imponer unilateralmente sus proyectos y consensuar con el resto de grupos municipales los proyectos prioritarios para nuestro municipio en base a criterios de necesidad real y no de mero ornato y lucimiento preelectoral del PSOE.

Cuarto. Expedir certificado de este acuerdo para su remisión a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Quinto. Publicar esta moción en la web y el Facebook del Ayuntamiento con el sentido del voto de los grupos municipales».

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 3 de octubre de 2017, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE

Daniel Nogueira Martínez

Jorge Capa Carralero

